

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**  
**Adhesión a la Ley Nacional N° 27.231**

**ARTÍCULO 1º:** La Provincia de Santa Fe Adhiere a la Ley Nacional N° 27.231, que tiene como objetivo regular, fomentar y administrar el desarrollo sustentable del sector acuícola.

**ARTÍCULO 2º:** El Ministerio de la Producción de la Provincia, será Autoridad de Aplicación de la presente ley

**ARTÍCULO 3º:** Se invita a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir la presente ley .

**ARTÍCULO 4º:** El Poder Ejecutivo Procederá a reglamentar la presente ley en un término de 180 días.

**ARTÍCULO 5º:**Comunique al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

**Señor Presidente:**

La Ley nacional 27.231, fue sancionada el 26 de noviembre

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

de 2015 y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 29 de diciembre de 2015, dicha normativa legal tiene como objetivo regular, fomentar y administrar, disponiendo las normativas generales necesaria para su ordenamiento y el desarrollo de la actividad de la acuicultura.

Esta ley propicia el desarrollo integral y sustentable de la producción acuícola otorgándola como fuente de alimentación, empleo y rentabilidad, garantizando el uso sustentable de los recursos (suelo, agua, organismos acuáticos); como así también la optimización de los beneficios económicos a obtener en condiciones de armonía con la preservación del medio ambiente y de la biodiversidad.

También prevé la promoción y beneficios impositivos destinados a proyectos productivos destinados a los pequeños y medianos acuicultores.

Cabe destacar el gran avance que significa para un sector pujante y en creciente desarrollo contar con un marco regulatorio para la actividad acuícola.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que la aprobación del presente proyecto.